

**AVISO DE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1**

LIV CAPITAL

Administradora LIV Capital, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomitente y Administrador

invexBanco

**Banco INVEX, S.A., Institución de Banca
Múltiple, INVEX Grupo Financiero.**

Fiduciario

MONTO DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1

\$350'750,000.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**NÚMERO DE CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1:**

350,750

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

SE INFORMA DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 PARA LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SERIE A, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “LIVCK 15”, EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2416, IDENTIFICADO COMO “LIV MEXICO GROWTH IV NO. F/2416”, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015, (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO A ESTA FECHA, EL “FIDEICOMISO”), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 7.7 DEL FIDEICOMISO Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso de Opción de Adquisición de Certificados Serie B, que no se encuentren expresamente definidos en el mismo, tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Fideicomiso.

Fiduciario:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
Fideicomitente y Administrador:	Administradora LIV Capital, S.A.P.I de C.V.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Clave de Pizarra de los Certificados Bursátiles Serie A:	“LIVCK 15”.
Monto Máximo de la Emisión:	Hasta \$5,760’000,000.00 (cinco mil setecientos sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto máximo de la Emisión de Certificados Bursátiles Serie B:	Hasta \$2,880’000,000.00 (dos mil ochocientos ochenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Serie de la Opción de Adquisición:	B-1.
Clave de Pizarra de los Certificados Bursátiles Serie B-1:	“LIVCK 18”.
Monto máximo de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1:	\$350’750,000.00 (trescientos cincuenta millones setecientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1:	350,750 (trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta).
Precio de Suscripción de los Certificados Bursátiles Serie B-1:	\$1,000.00 (un mil Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Inicio de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1:	20 de junio de 2018.
Fecha de Exderecho:	27 de junio de 2018.
Fecha de Registro:	28 de junio de 2018.
Fecha Límite de Ejercicio de Opción:	2 de julio de 2018.
Fecha de Transmisión de los Certificados Bursátiles Serie B-1:	4 de julio de 2018.
Destino de los fondos obtenidos de la Emisión de Certificados Bursátiles Serie B-1:	Invertir montos adicionales respecto de la Inversión en una Empresa Promovida, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7.7 del Fideicomiso.
Número mínimo de Certificados Bursátiles Serie B-1 que tendrán derecho a adquirir los Tenedores de Certificados Bursátiles Serie A por cada Certificado Serie A, a la fecha del presente Aviso de Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1:	0.0034132942395096.
Estimado de los Gastos de Emisión y Colocación relacionados con la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1:	\$651,141.50 (seiscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y un Pesos 50/100 M.N.).

CADA TENEDOR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN EL PRESENTE AVISO DE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1, SEA TITULAR DE

CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TENDRÁ DERECHO A EJERCER LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1. PARA DICHOS EFECTOS, EL TENEDOR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A DEBERÁ (1) ENTREGAR AL REPRESENTANTE COMÚN Y AL ADMINISTRADOR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE OPCIÓN, LAS CONSTANCIAS DE DEPÓSITO EMITIDAS POR INDEVAL, COMPLEMENTADAS POR LAS CONSTANCIAS DE LOS CUSTODIOS CORRESPONDIENTES, QUE PRUEBEN LA TITULARIDAD DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A EN DICHA FECHA; Y (2) ENTREGAR UNA INSTRUCCIÓN FIRME, INCONDICIONAL E IRREVOCABLE AL INTERMEDIARIO FINANCIERO CUSTODIO DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A PARA QUE ÉSTE ENVÍE A INDEVAL, AL FIDUCIARIO, AL REPRESENTANTE COMÚN Y AL ADMINISTRADOR A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE OPCIÓN, UN AVISO POR ESCRITO, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE INCONDICIONAL E IRREVOCABLE Y, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ INCLUIR CONDICIÓN ALGUNA, DONDE DICHO CUSTODIO MANIFIESTE QUE, POR INSTRUCCIÓN DE SU CLIENTE, EJERCE EL DERECHO DE ADQUIRIR, EN RELACIÓN CON LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 QUE SE INDIQUE EN DICHO AVISO.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 A SER TRANSMITIDOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 NO SEA SUFICIENTE PARA SATISFACER EN SU TOTALIDAD LA DEMANDA CONTENIDA EN LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR (EN VIRTUD DE QUE UNO O VARIOS TENEDORES HUBIERAN OFRECIDO ADQUIRIR CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 ADICIONALES A LOS QUE LES CORRESPONDERÍA ADQUIRIR EN BASE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A DE LOS QUE SEAN TITULARES), QUE SEAN RECIBIDOS EN LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE OPCIÓN, EL FIDUCIARIO, POR INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR, ASIGNARÁ LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 (1) EN PRIMER LUGAR, A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A QUE HAYAN GIRADO INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MULTIPLICANDO EL NÚMERO MÍNIMO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 SEÑALADO EN EL PRESENTE AVISO, POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO, Y (2) EN SEGUNDO LUGAR, PROPORCIONALMENTE A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A QUE HAYAN OFRECIDO ADQUIRIR CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 ADICIONALES, CONSIDERANDO SU TENENCIA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A A PRORRATA.

EN CASO DE QUE EN LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE OPCIÓN SE DETERMINE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 A SER TRANSMITIDOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 EXCEDA LA DEMANDA CONTENIDA EN LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS ANTES REFERIDOS, EL ADMINISTRADOR DEBERÁ INSTRUIR AL FIDUCIARIO PARA QUE PUBLIQUE UN AVISO EN EMISNET INFORMANDO DICHA SITUACIÓN A LOS TENEDORES, Y LOS TENEDORES TITULARES DE

CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, PODRÁN GIRAR INSTRUCCIONES A TRAVÉS DE SU CUSTODIO, A MÁS TARDAR 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1, EN LA QUE SE SEÑALE UN MAYOR NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 QUE DESEE ADQUIRIR; EN EL ENTENDIDO QUE SI DERIVADO DE LOS NUEVOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 A SER EMITIDOS RESULTA INSUFICIENTE PARA SATISFACER LA DEMANDA RECIBIDA, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL FIDUCIARIO, POR INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR, DEBERÁ DE DISTRIBUIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 DISPONIBLES A LOS TENEDORES CON BASE EN TODOS LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS RECIBIDOS COMO SE DESCRIBE EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES (INCLUYENDO, PARA EVITAR CUALQUIER DUDA, LOS NUEVOS AVISOS QUE CONTENGAN UN NÚMERO MAYOR DE CERTIFICADOS), PARA LO CUAL DEBERÁ DAR AVISO A INDEVAL POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ÉSTE DETERMINE, A MÁS TARDAR 1 (UNO) DÍA HÁBIL ANTES DE LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1, RESPECTO A LA MANERA EN QUE SERÁN DISTRIBUIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1.

CADA TENEDOR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A QUE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, DEBERÁ PAGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 RESPECTO DE LOS CUALES EJERZA DICHA OPCIÓN Y QUE LE SEAN ASIGNADOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1.

CONSIDERANDO LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA BMV, CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A EN O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EX-DERECHO ESPECIFICADA EN EL PRESENTE, NO TENDRÁ DERECHO A ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1. POR EL CONTRARIO, EL TENEDOR QUE TRANSFIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A EN O CON POSTERIORIDAD A DICHA FECHA EX-DERECHO, PODRÁ OFRECER ADQUIRIR, ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE OPCIÓN, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A DE LOS QUE ERA TITULAR EN DICHA FECHA EX-DERECHO, AÚN SI EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 YA NO ES TITULAR DE DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A.

EN CASO QUE UN TENEDOR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE A NO ADQUIERA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 QUE TENGA DERECHO A ADQUIRIR CONFORME A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PROPORCIONAL EN CUANTO A SUS DERECHOS CORPORATIVOS PERO NO RESPECTO DE SUS DERECHOS ECONÓMICOS EN VIRTUD DEL MECANISMO DE DISTRIBUCIONES PREVISTO EN LA CLÁSULA 7.7 DEL FIDEICOMISO. DICHA DILUCIÓN PARA EL TENEDOR DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

SERIE A QUE NO EJERZA SU OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME A LA CLÁUSULA 23.3 DEL FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; Y (2) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR, REMOVER Y/O RATIFICAR LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME A LA CLÁUSULA 20 DEL FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE B-1 ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso de Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores derivada de la Opción de Adquisición de Certificados Bursátiles Serie B-1 se encuentra en trámite.

El Prospecto y este Aviso, así como el Fideicomiso y el Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, y en la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2018.